

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**10069** *JAVIER AYESTARAN, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*AYESTARAN HERMANOS, S.L.U.*  
*LAUTXORI 99, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el socio único de AYESTARAN HERMANOS, S.L.U., LAUTXORI 99, S.L.U. y JAVIER AYESTARAN, S.L.U., ha aprobado el 31 de julio 2015, la fusión por absorción de AYESTARAN HERMANOS, S.L.U. y LAUTXORI 99, S.L.U. (sociedades absorbidas) por parte de JAVIER AYESTARAN, S.L.U. (sociedad absorbente). Dicha fusión ha sido aprobada conforme al proyecto común de fusión redactado y suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes.

Se han aprobado los respectivos Balances de fusión cerrados a 28 de febrero de 2015 y las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de marzo de 2015.

Esta operación es una fusión gemelar sometida al régimen del artículo 52.1 de la Ley 3/2009, por cuanto la sociedad absorbente y las sociedades absorbidas se encuentran íntegramente participadas, de forma directa, por el mismo socio. Esta absorción se realiza mediante la integración de los respectivos patrimonios e implicará la extinción de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. No procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital social de la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión gemelar.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se funcionarán por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, conforme los artículos 43 y 44 de la LME.

Donostia/San Sebastián, 8 de octubre de 2015.- El Administrador Solidario de Javier Ayestaran, S.L.U., Ayestaran Hermanos, S.L.U. y Lautxori 99, S.L.U.

**ID: A150045752-1**